

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en sus partes resolutivas por razones de espacio. Los textos completos pueden ser consultados en la Subdirección Gral. de Despacho, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Relaciones Institucionales.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Cdor. Benigno Antonio RINS

Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales: Sr. José Ernesto LAGO

Secretario de Economía: Cdor. Daniel Alberto REILOBA

Secretario de Desarrollo Humano: Dr. Roberto César BIRRI

Secretario de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos: Ing. Roberto Daniel CANTORO

Secretario de Desarrollo Económico, Producción y Empleo: Mgter. Guillermo Gustavo MANA

Secretario de Planificación y Coordinación de Gestión: Lic. Héctor Daniel POLINORI

Fiscal Municipal: Dr. Pedro Eduardo ROSSI JAUME

Concejo Deliberante

Presidente: Sr. Juan Rubén JURE

Vicepresidente primero: Sr. Héctor Hugo PATRONI

Vicepresidente segundo: Sr. Carlos Mario GUTIERREZ

Vicepresidente tercero: Sra. Elsa Esther CARDARELLI

Secretario: Sr. César Gustavo TORRES

Tribunal de Cuentas

Presidente: Dr. Guillermo Luis DE RIVAS

Vocales: Dra. Viviana Andrea YAWNY; Dr. Héctor Emilio BINA; Lic. Adriana Isabel FOURCADE

Defensor del Pueblo

Sr: Mario ALESCI

Río Cuarto, 1 de Junio de 2005

DECRETO N° 992/2005

16 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- A partir de la cero hora del día 17 de mayo de 2005, la Avda. del Libertador José de San Martín entre las calles Cervantes y Trejo y Sanabria, tendrá dirección de circulación obligatoria de oeste a este, con libre estacionamiento en ambas veredas en forma paralela al cordón.

ARTICULO 2º.- A partir de la cero hora del día 17 de mayo de 2005, la calle Mercenario, entre la Avenida del Libertador José de San Martín y la calle Buenos Aires, tendrá dirección de circulación obligatoria de sur a norte, con estacionamiento sobre mano derecha en forma paralela al cordón.

ARTICULO 3º.- El Area Ingeniería de Tránsito a través del Taller de Señalización, procederá a señalizar convenientemente la arteria afectada por los artículos 1º y 2º del presente lo mismo que la puesta en vigencia, publicidad y control.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 993/2005

17 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- A partir de la cero hora del día 24 de mayo de 2005, las siguientes calles tendrán dirección de circulación obligatoria, con estacionamiento sobre mano derecha de forma paralela al cordón en la forma en que para cada una se consigna:

*Gaudard sentido de circulación sur-norte, desde la calle Guardias Nacionales hasta la calle Manuel Puebla.

*Río Gallegos sentido de circulación norte-sur, desde la calle Guardias Na-

ARTICULO 2º.- El Area Ingeniería de Tránsito a través del Taller de Señalización, procederá a señalizar convenientemente las arterias afectadas por el artículo 1º del presente lo mismo que la puesta en vigencia, publicidad y control.





ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 994/2005
17 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- SUSCRÍBASE con la Asociación Nazareth, un convenio para la prestación de servicios de tratamiento terapéutico por el término de un (1) año, autorizado por Ordenanza N° 420/05.-

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el referido convenio se imputarán a la partida 3-4-2-1-1-103-8 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 995/2005
19 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 204º del Decreto N° 608/93- Reglamento Bromatológico- el que quedará redactado como sigue:

«Artículo 204º.- La presente disposición tiene por objeto regular la localización y establecer los requisitos funcionales mínimos de los supermercados y Centros Comerciales en los radios A y B del ejido municipal.»

ARTICULO 2º.- Modifícase el artículo 205º del Decreto N° 608/93 que quedará redactado como sigue:

«Artículo 205°.- Considerase Supermercado a todo establecimiento comercial minorista de venta al consumidor y que está destinado a todos o algunos de los siguientes rubros:

Productos alimenticios y bebidas

Productos frutihortícolas

Carnes y pescados

Huevos, lácteos y Productos de Granja

Artículos de limpieza y menaje

Artículos de perfumería y cosmética

Artículos y Artefactos del hogar

Mantelería, ropa de cama y blanco en general

Indumentaria y calzados

Librería, juguetería

Maquinarias e instrumentos para el equipamiento de oficinas

Artículos de joyería, bijouterie y alhajas

Considerase Centro Comercial a todo establecimiento comercial de venta al consumidor que pudiendo explotar o no, uno o algunos de los rubros determinados para supermercados incorpore simultáneamente alguno o todos de los siguientes rubros:

- Artículos de corralón

- Pinturería





- Artículos de electricidad
- Maderas en general
- Ferretería
- Pintura
- Muebles
- Rodados y accesorios

En los Centros Comerciales, la comercialización de los diferentes rubros deberá resolverse funcional y espacialmente en forma independiente.

En los Centros Comerciales deberán preverse actividades de tipo cultural y recreativo, las que poseerán sus respectivos espacios específicos.

ARTICULO 3°.- Modifícase el artículo 206° del Decreto 608/93 que quedará redactado como sigue:

- «Grupo 1: Escala Barrial, superficie destinada a ventas hasta 150 m²
- Grupo 2: Escala Sectorial, superficie destinada a ventas de 150 a 450 m²
- Grupo 3: Escala Urbana, superficie destinada a ventas de 450 a 1500 m²
- Grupo 4: Escala Regional, superficie destinada a ventas de más de 1500 m²

Nota Aclaratoria:

- Se considera que los supermercados con superficie de venta mayores a

ARTICULO 4°.- Modifícase el artículo 207° del Decreto 608/93 que quedará redactado como sigue:

«Artículo 207.- Los diferentes grupos: 1- 2- 3- 4 sólo podrán localizarse en las zonas que en correspondencia con el Código de Planeamiento se establecen en el cuadro resumen del Art. 210.»



ARTICULO 5°.- Modifícase el artículo 208° del Decreto 608/93 que quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 208°.- Los depósitos de Supermercados o Centro Comerciales que poseyeren en el mismo predio que están localizados o en predios adyacentes con los cuales conformarán una unidad funcional, deberán tener una superficie total máxima igual al 50% de la superficie destinada a venta, los depósitos que poseyesen fuera del predio en que están localizados o que no conforman una unidad funcional, están sujetos a las disposiciones normativas que regulan las localizaciones de depósitos (Ord. 1096/02).»

ARTICULO 6°.- Modifícase el artículo 209° del Decreto 608/93 que quedará redactado como sigue:

«Artículo 209°.- Los Supermercados del Grupo 2 con más de 300 m2 de su superficie destinada a ventas y ubicadas en zonas C2, C3, IC deben poseer en el mismo predio donde funciona el establecimiento una superficie equivalente al 100% de la superficie de venta destinada a estacionamiento y un 50% para carga y descarga de mercaderías.»

ARTICULO 7°.- Modifícase el artículo 210° del Decreto 608/93 que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 210°.- Los Establecimientos de los grupos 3 y 4 estarán obligados a la provisión de Playas de Estacionamiento y demás exigencias del cuadro Resumen que a continuación se detalla:

Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4
Zonas	Zonas	Zonas	Zonas
A is	C 2	IC	IC
C1	C 3	C2	AxIC



C2	C4	C3	Otras localizaciones a evaluar la figura de casos Especiales.	
C3	IC	C4		
C4	AxR3	AxR3		
R1	AxR4	AxR4		
R2	AxIC	AxR5		
R3		AxIC		
R4				
IC				
AxR3				
AxR4				
AxIC				
Superficie del local destinado a ventas	Hasta 150 m2	De 150 a 450 m2	De 450 a m2	Más de 1500 m2
Playa de maniobras para carga y descarga		Sup. 100% Sup. del local destinado a ventas en Zonas AIS, CI y C2; en las demás zonas pos- una playa de maniobras adecuada	Playa de ma- bras adecua-	Playa de ma- bras adecua-

Superficie máxima de depósito
anexo

SUPERFICIE MÁXIMA HASTA EL 50%
DE LA SUPERFICIE DEL LOCAL
DE VENTA



Superficie
ya de esta-
cionamiento
para clientes

Superficie 200% de la
destinada a superficie de
ventas hasta venta
600 m² su-
ficie playa:
100% de sup.
de ventas y/o
1 vehículo
25 m² de ven-
Sup. destina-
a venta más
600 m²; sup.
playa: 200%
sup. de ven-

Nota: El DEM evaluará otras localizaciones cuando los mismos signifiquen el desarrollo y mejoramiento de alguna zona urbana y/o rescaten o preserven edificios patrimoniales de interés municipal, para lo cual convocará al Consejo Asesor de Planificación Urbana para su estudio.

En Cumplimiento a lo estipulado en el art. 12.2.1 de la Ordenanza 1096/02 el Consejo Asesor de Planificación Urbana convocará al CECIS u otras instituciones que considere pertinentes. La aprobación definitiva estará homologada por el Concejo Deliberante.

ARTICULO 8º.- Modifícase el artículo 212º del Decreto 608/93 que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 212º.- Los Supermercados de los Grupos 2 y 3 y los establecimientos del Grupo 4 podrán explotar dentro del establecimiento servicios de bar, confitería, restaurante, como contar con espacios para exposición de artículos

ARTICULO 9º.- Modifícase el artículo 214º del Decreto 608/93 que quedará redactado como sigue:



«Artículo 214°.- La Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos será el Órgano Técnico de aplicación de la presente reglamentación.»

ARTICULO 10°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 996/2005
Promulga Ordenanza N° 489/05
19 de Mayo de 2005

ARTICULO 1°.- Otorgar en favor del Colegio de Abogados de Río Cuarto condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, la Tasa de Actuación Administrativa y por Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad cuya Nomenclatura Catastral es C. 04-S. 01-Mz. 042-P. 020-Ph. 000, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2°.- Exímase al Colegio de Abogados de Río Cuarto por el Período Fiscal 2005 de la Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Regional y por la Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.) sobre la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° C. 04-S. 01-Mz. 042-P. 020-Ph. 000.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de mayo de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 997/2005
Promulga Ordenanza N° 490/05
19 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la Sucesión Salim Whebe condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional, la Tasa de Actuación Administrativa y por Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.) que deberá aplicarse exclusivamente sobre los terrenos indicados a fojas 5 del Expediente de referencia; en función del Informe Técnico de Inspecciones de Obras –Area Infraestructura Vial; de la Municipalidad de Río Cuarto, por el Ingeniero Guillermo Rojo; cuyos números de identificación catastral se encuentran de fojas 9 a 32, con exclusión de los indicados en el informe ut supra, hasta el 31 de diciembre de 2004.



ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 3 de mayo de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 998/2005

Promulga Ordenanza N° 464/05

23 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la señora Marta Gregoria Muñoz la condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 04-2-048-005-000, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 999/2005

Promulga Ordenanza N° 509/05

23 de Mayo de 2005



ARTICULO 1º.- Prorrógase la vigencia del proyecto "Ecogrupos" aprobado por Ordenanza N° 1459/04, desde el 1 de mayo de 2005 hasta el 31 de octubre de 2005.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de mayo de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1000/2005
Promulga Ordenanza N° 510/05

ARTICULO 1º.- Apruébase el convenio firmado con la Asociación Río Cuarto del Personal Jerárquico y Profesional de la Secretaría de Comunicaciones y Encotel -AJEPROC- y la empresa constructora Infraestructuras S.R.L. por el completamiento de las obras correspondientes a 16 unidades de vivienda, el que como Anexo I, forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior se imputarán a la partida de gastos correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Presupuesto vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 10 de mayo de 2005.-

E. 13575

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1001/2005
Promulga Ordenanza N° 511/05
23 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Otorgar en favor de la señora Susana Ester Altina (Exp. C. E. 266/05) condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a

la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 06-1-146-009-000, hasta el 31 de diciembre de 2004.



ARTICULO 2º.- Otorgar en favor del señor Jorge Juan Trullet (Exp. C. E. 267/05) condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa y por Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 05-02-122-049-000-31629, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 3º.- Otorgar en favor del señor Sergio Fabián Trullet (Exp. C. E. 220/05) condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa y por Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 01-1-001-008-000, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 4º.- Otorgar en favor de la señora Olga Angélica Torres (Exp. C. E. 136/05) condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 06-1-140-20-0-14973, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 5º.- Otorgar en favor del señor Justiniano Ortiz (Exp. C. E. 135/05) condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 4-1-311-014-000, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 6º.- Otorgar en favor de la señora Noemí Esther Segura (Exp. C. E. 134/05) condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada



con Nomenclatura Catastral N° 2-1-54-41-1-8041, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 7º.- Otorgar en favor de la señora Teresa Dora Carboni (Exp. C. E. 133/05) condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 1-1-95-36-14-22279, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 8º.- Otorgar en favor de la señora Nancy Elida Bulhman (Exp. C. E. 132/05) condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 03-1-023-030-002-14182, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 9º.- Otorgar en favor del señor Alberto Ovidio Morán (Exp. C. E. 130/05) condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 05-1-214-026-000-18123, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 10º.- Otorgar en favor del señor Roberto Ignacio Estrada (Exp. C. E. 127/05) condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 06-2-10-10-0-28753, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 11º.- Otorgar en favor del señor Carlos Alberto Vallero (Exp. C. E. 177/05) condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 03-2-288-3-0-25622, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 12º.- Otorgar en favor del señor Hugo Nazareno Capozuca (Exp. C. E. 124/05) condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 06-2-263-4-0-22255, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 13º.- Otorgar en favor del señor José Omar Zárate (Exp. C. E. 181/05) condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa y Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 02-2-028-018-000, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 14º.- Otorgar en favor del señor Federico Aníbal Miranda (Exp. C. E. 159/05) condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa, que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 3-1-218-24-0-16714, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 15º.- Otorgar en favor de la señora Alicia Noemí Estrada (Exp. C. E. 128/05) condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 1-2-27-11-0-2297, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 16º.- Otorgar en favor del señor Hugo Orlando (Exp. C. E. 248/05) condonación del ciento por ciento (100%) de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.), que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral 06-02-234-026-000, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 17º.- Otorgar en favor del señor Mario Aldo Manzini (Exp. C. E. 249/05) condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que





incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa y Contribución que incide sobre los Servicios Sanitarios de Agua y Cloacas (E.M.O.S.) que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 1-1-95-36-13-22279, hasta el 31 de diciembre de 2004.

ARTICULO 18°.- Otorgar en favor de la señora Elsa María Dardanelli (Exp. C. E. 200/05) condonación de la deuda que mantiene en concepto de Contribución que incide sobre los Inmuebles, por el Impuesto para el Financiamiento de la Obra Pública y el Desarrollo Local y Regional y por la Tasa de Actuación Administrativa que deberá aplicarse exclusivamente a la propiedad identificada con Nomenclatura Catastral N° 1-1-119-42-0-27566, hasta el 31 de diciembre de 2004.

DECRETO N° 1002/2005
Promulga Ordenanza N° 512/05
23 de Mayo de 2005

ARTICULO 1°.- Desígnase con el título de Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Río Cuarto al maestro Isidro Alberto Cordero, en los términos establecidos por la Ordenanza N° 189/333/92.

ARTICULO 2°.- Facúltase a la Presidencia del Concejo Deliberante a fijar la fecha en la que se realizará la Sesión Extraordinaria en cuyo transcurso se cumplirá el homenaje a que se refiere el artículo 1° de la presente, consistente en la entrega del diploma correspondiente con la participación del señor Intendente Municipal, el señor Presidente del Concejo Deliberante y el Concejal designado al efecto.

ARTICULO 3°.- Difúndanse por los medios de comunicación social las cualidades y trayectoria del homenajeado sobre la base de los fundamentos que acompañaron al proyecto original.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de mayo de 2005.-

DECRETO N° 1003/2005
Promulga Ordenanza N° 513/05
23 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Autorízase a ese Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar por el término de seis (6) meses, a partir del 5 de mayo de 2005, los efectos del proyecto "Coordinación y Capacitación en Seguridad Vial y Ordenamiento Vehicular en la Ciudad de Río Cuarto", aprobado por Ordenanza N° 1448/04.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputarán a la partida 5-1-1-5-509-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de mayo de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1004/2005
Promulga Ordenanza N° 514/05
23 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a rectificar la Composición del Area 13 Programas 130, 131, 132, 133 y 139 del Presupuesto General de Gastos, para el Ejercicio Fiscal 2005, aprobado por Ordenanza N° 299/04. El alcance de dicha autorización implica mantener la magnitud total del importe autorizado en dicha Area, transfiriendo los remanentes no ejecutados de las partidas por objeto del gasto de cada programa, identificados como Inciso 2 "Bienes de Consumo", Inciso 3 "Servicios no Personales", Inciso 4 "Bienes de Capitales" e Inciso 5 "Transferencias", a las partidas presupuestarias por objeto del gasto identificadas como Inciso 9 "Gastos Figurativos", las que se incluirán como parte del Programa 139 "Administración General".

ARTICULO 2º.- La transferencia de los saldos previstos en el artículo anterior se realizará mediante Resolución de la Secretaría de Economía al momento de la promulgación de la presente; y el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a incorporar al Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal 2005, el Presupuesto del Instituto Municipal de la Vivienda el que deberá mantener las siguientes características:





- 1) El Cálculo de Recursos se compondrá por las partidas de "Contribuciones Figurativas – Municipalidad de Río Cuarto", que deberá coincidir en su magnitud con la de los "Gastos Figurativos – Instituto Municipal de la Vivienda" del presupuesto de la Municipalidad de Río Cuarto, que autoriza el artículo precedente,
- 2) El Presupuesto de Gastos mantendrá la estructura presupuestaria, de proyectos y objeto del gasto, que se aprobara originariamente en la Ordenanza N° 299/04.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de mayo de 2005.-

DECRETO N° 1005/2005
Promulga Ordenanza N° 516/05
23 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a la Contratación Directa por el sistema de libre elección por negociación directa los materiales (herramientas e insumos) destinados a poner en marcha el Proyecto identificado bajo el N° 4-113-574 "APILL" en el marco del Convenio de Financiamiento de Proyecto "Préstamos BIRF 7157 – AR Programa Jefes de Hogar – Componentes Materiales – Tipología 6, aprobado por Ordenanza N° 314/04, por un importe de Pesos Catorce Mil Setecientos Treinta y Uno (\$ 14.731.-).

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 17 de mayo de 2005.-

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1006/2005
23 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- AFÉCTASE al EMOS el vehículo marca Ford, tipo Pick Up, modelo 1987, dominio TFF052, motor N° HNAB-19556, chasis N° KB1JHN-11539, N° interno 81 con cúpula perteneciente al patrimonio municipal.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése la R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1007/2005
23 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- REENCUADRASE al agente Víctor Hugo Semprino, designado oportunamente por Decreto N° 132/04, en la categoría 40 PGB del Personal de Gabinete a partir del 1 de junio de 2005.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Programa 9 – proyecto 99 del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1008/2005
23 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- ADJUDÍCASE al señor Fabiani, Roberto Antonio, D.N.I. N° 5.505.607, la vivienda ubicada en calle Moreno 2159, identificada catastralmente como C.03 – S.01 – Mza.240 – P.05 de las “35 viviendas – Barrio Docentes Riocuartenses”.-

ARTICULO 2º.- Por el Instituto Municipal de la Vivienda redáctese el contrato correspondiente.-





ARTICULO 3º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1009/2005
24 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- DESÍGNASE al Dr. Ernesto Segre, D.N.I. N° 13.268.188 como representante de esta Municipalidad en la Asamblea General Ordinaria de GAMSUR S.E.M.-

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1010/2005
24 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- RATIFICASE como Presidente del Directorio de GAMSUR S.E.M. al Sr. Ruben Fernando Palacios, D.N.I. N° 24.783.303.-

ARTICULO 2º.- RATIFICASE como Director Titular a Sra. Nancy Edith Reartes, D.N.I. N° 14.334.540.-

ARTICULO 3º.- DESIGNAR como Director Suplente a Sr. Osvaldo Nostrala, D.N.I. N° 13.993.073.

ARTICULO 4º.-RATIFICANSE como síndicos titulares de GAMSUR S.E.M. a los Sres. Cdr. Diego Thomenn, D.N.I. N° 24.991.885 y Abogado Roberto Gustavo Dova, D.N.I. N° 24.521.032; y como síndicos suplentes a los Sres. Osvaldo Raúl Narcizi, D.N.I. N° 23.436.857, y Abogado Aroldo Arguello, D.N.I. N° 11.840.413.-

ARTICULO 5º.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1011/2005

24 de Mayo de 2005

ARTICULO 1°.- DESÍGNASE a las siguientes personas para integrar el Consejo de Administración de la Fundación Municipal para la Planificación Estratégica de la Ciudad de Río Cuarto:

Permanentes por el DEM:

Presidente – Lic. Héctor Daniel Polinori, D.N.I. N° 16.731.480

Tesorero - Lic. Guillermo Gustavo Mana, D.N.I. N° 16.116.708

Secretario Técnico – Lic. Alejandro Marti, D.N.I. N° 16.274.041

Permanentes por el C.D.:

Vocal - Cjal. Juan Rubén Jure, D.N.I. N° 20.283.683

Vocal - Cjal. Eleonora Pagliaricci, D.N.I. N° 4.870.545

Vocal - Cjal. Jorge Alves, D.N.I. N° 7.643.784

ARTICULO 2°.- Desígnase a los fines de integrar el Órgano de Fiscalización interna de la Fundación Municipal para la Planificación Estratégica de Río Cuarto a las siguientes personas:

- Fiscalizador titular: Pedro Walter Diratchette, D.N.I. N° 13.221.991

- Fiscalizador suplente: Claudia María Titarelli, D.N.I. N° 23.162.449

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





DECRETO N° 1012/2005
Promulga Ordenanza N° 527/05
27 de Mayo de 2005

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar a partir del 1° de Mayo del corriente año, como Personal No Permanente a las personas que se detallan a continuación y en las categorías que en cada caso se especifica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161° de la Carta Orgánica Municipal:

Personal No Permanente Contratado

Categ.	Apellido y Nombre	D.N.I.	Secretaría	Función
50	RICOTTO LORENA BEATRIZ	24.961.984	D. Económico	Coord. Gral.
57	RINAUDO PEDRO	8.008.847	D. Económico	Resp. Área Téc. Micro
58	FERRARO MARTIN ALEJANDRO	26.385.519	D. Económico	Ases. Técnico Micro
55	KEHOE MARIA EUGENIA	26.462.464	D. Económico	Administrativa
57	BLAS MARIA CLARA	27.570.662	D. Económico	Administrativa
59	BORRAS ENRIQUE VICENTE	11.865.630	D. Económico	Adm. Mieleles del Sur
59	GUTIÉRREZ HECTOR ADRIÁN	22.338.155	D. Económico	Subcoord. General
59	NOVILLO MARIA. DEL CARMEN	20.700.182	D. Económico	Ases. Técnico Micro
58	SORONDO MARIA CLARA	26.450.866	D. Económico	Administrativa
50	JAULE CELIA LILIAN	13.090.592	D. Humano	Dir. Prot. Fliar.
53	AZÓCAR CECILIA	26.085.759	D. Humano	Psicóloga Promoción
53	SCWEITZER TROUVE CARLOS	27.221.557	D. Humano	Coord. Niñez y Adoles.
53	VILAR CLAUDIO FABIAN	22.843.254	D. Humano	Técnico Adm. Prom.
55	FUSERO MARIELA	21.407.803	D. Humano	Sec. Privada Fundemur
55	TISERA DANIEL OSCAR	21.407.232	D. Humano	Coord. Ed. Esp.
56	COCCO CLARA	25.698.814	D. Humano	Trabajadora Social
56	COMA ADRIANA BELEN	25.741.405	D. Humano	Asistente Social - IMV
56	FERREYRA. GUSTAVO	22.108.066	D. Humano	Maestranza Depósito PS
56	GUZMÁN GABRIEL	26.006.124	D. Humano	Administrativa
56	MALDONADO SILVIA	27.598.812	D. Humano	Asist. Social IMV
56	MELLANO ATILIO SANTIAGO	6.651.232	D. Humano	Encargado Huertas
56	OBERTO STELLA MARIS	13.060.773	D. Humano	Inspector Bromatología
56	SALE GRACIELA LUJAN	10.483.240	D. Humano	Trabajadora Social
56	YUNI HUSAIN JOSE	6.644.306	D. Humano	Administrativa
57	DANA MARIA CRISTINA	26.462.369	D. Humano	Administrativa
57	DE PAOLIS FRANCISCO JUAN	16.529.956	D. Humano	Inspector Bromatología
57	IRENE NATALIA CECILIA	27.337.197	D. Humano	Asís. Social Fundemur
57	MARASCHI ROBERTO RUBEN	13.268.221	D. Humano	Electricista Deporte
57	PÉREZ ANA CAROLINA	24.521.141	D. Humano	Prof Educ. Especial
58	ALTAMIRANO ALEJANDRA	24.897.335	D. Humano	Enfermería
58	ALVAREZ ANGEL RUBÉN	7.352.122	D. Humano	Chofer Móvil Odont.
58	AUDISIO ALICIA	23.294.552	D. Humano	Enfermería
58	AUZMENDI JOSE LUIS MIGUEL	10.483.550	D. Humano	Chofer
58	BERARDO GABRIELA	22.347.365	D. Humano	Ctrol. Medicamentos
58	CABALLERO ANDREA FABIANA	24.969.050	D. Humano	Enfermería
58	COMPAGNUCCI CLAUDIA	22.850.154	D. Humano	Enfermería
58	CROSETTO MARIA ROSA	22.278.224	D. Humano	Enfermería
58	ESCUDERO OLGA YOLANDA	2.477.084	D. Humano	Coord. Pami
58	FERRER ROSANA MARIA DEL	22.771.200	D. Humano	Enfermería
58	GALLARDO JOSE LUIS	21.407.441	D. Humano	Enfermería

58	GOTELLI PATRICIA MARCELA	16.857.025	D. Humano	Enfermería
58	LOPEZ CARLOS RAMÓN	17.412.797	D. Humano	Enfermería
58	MANSILLA DARIO	21.864.156	D. Humano	Enfermería
58	MARCHETTI MONICA MARICEL	24.521.029	D. Humano	Enfermería
58	MARTINEZ MARIELA	22.843.905	D. Humano	Enfermería
58	PASIK MARIA	6.050.255	D. Humano	Enfermería
58	RE HECTOR GABRIEL	14.334.832	D. Humano	Administrativo Museo
58	ROSTAGNO PATRICIA	20.808.612	D. Humano	Ordenanza
58	VIVES SILVIA MARIANA	21.999.169	D. Humano	Administrativa
59	ALAMINOS NATALIA VANESSA	29.368.179	D. Humano	Enfermería
59	AVILA GUSTAVO	23.436.436	D. Humano	Abogado
59	CALNEGGIA MARIA FLORENCIA	28.706.004	D. Humano	Trabajadora Social
59	DOBLA OSCAR	17.884.936	D. Humano	Coord. Prov. Adicc.
59	FARINA LEONARDO	25.150.125	D. Humano	At. Pub. Fcia.
59	FERREYRA PEDRO RAMÓN	16.971.978	D. Humano	Maestranza Depósito PS
59	FUNES TOMASA CRUZ	17.457.523	D. Humano	Administrativa
59	GUTIERREZ NOELIA CAROLA	29.347.735	D. Humano	Trabajadora Social
59	RODRIGUEZ VALERIA	26.085.272	D. Humano	Ordenanza
50	DONDA DIEGO ANTONIO	8.363.661	D. Urbano	Insp. Obras Privadas
50	FRAGUEIRO TOMAS	18.204.328	D. Urbano	Resp. Area Econom.
50	RACAGNI RICARDO HECTOR	11.865.902	D. Urbano	Resp. Tránsito y Tpte.
52	BERTOLINI HUGO F.	12.942.448	D. Urbano	Tomado Junta y Bacheo
52	CORMICK ANDREA	17.412.747	D. Urbano	IMV Coord.
52	FRASCHETTI EXEQUIEL C. M.	18.388.091	D. Urbano	Arq. Proyectista
52	GOMEZ HECTOR ALBERTO	12.144.174	D. Urbano	Coord. Ctr. Ambiental
52	GUERCI FRANCO	25.698.483	D. Urbano	Ing. Proyectista
52	MOLINA VERONICA GABRIELA	22.847.037	D. Urbano	GIS
52	PONSONE LILIANA	12.329.054	D. Urbano	Resp. Área Gas
53	ACOSTA JOSE ALBERTO	12.762.178	D. Urbano	Insp. Des. Pluviales
53	BALLIANO MARIO ALBERTO	6.645.034	D. Urbano	Arq. Proyectista
53	BASEGGIO JUAN CARLOS	13.727.212	D. Urbano	Insp. Des. Pluviales
53	DI SANTO SARA	5.325.388	D. Urbano	Resp. Obras Privadas
57	FARIAS JORGE LUIS	13.727.401	D. Urbano	Adm. Cementerio
57	FERREYRA MIGUEL ANGEL	23.436.592	D. Urbano	Limpieza y Poda
57	GALETTO MARIA CELESTE	25.698.550	D. Urbano	Administrativa
57	GANZER. ANDRES MARTIN	27.584.178	D. Urbano	Poda
57	GOMEZ DANIEL ALBERTO	30.346.647	D. Urbano	Operario Vialidad
57	JOFRE JOSE EDUARDO	11.689.898	D. Urbano	Herrero
57	MOREIRA NEDER ISAAC	25.799.218	D. Urbano	Operario Esp. Verdes
57	MOYANO WALTER	24.361.030	D. Urbano	Operario Esp. Verdes
57	OROSCO MARIO	24.606.732	D. Urbano	Maquinista Vialidad
57	PALMA MARCELO NICOLAS	26.462.091	D. Urbano	Operario Bacheo
57	QUINTERO HECTOR REGINO	8.556.316	D. Urbano	Herrero
57	RODRIGUEZ SERGIO	24.305.249	D. Urbano	Mecánico
57	ROSALES GUILLERMO	20.395.020	D. Urbano	Operario Esp. Verdes
57	SALINAS ALDO	14.110.254	D. Urbano	Inspector Zoonosis
57	SIMONI SERGIO GUSTAVO	13.955.663	D. Urbano	Mecánico
58	OVIDEO MIGUEL ANGEL	16.530.060	D. Urbano	Sepulturero
58	PRESBITERIO REMO	14.624.677	D. Urbano	Mant. Gral.
59	MORENO NELSON DANIEL	27.650.042	D. Urbano	Sereno Viviendas
59	OYOLA JUAN CARLOS	5.528.630	D. Urbano	Operario Bacheo
59	SAEZ MARTÍN ALBERTO	23.646.807	D. Urbano	Sereno Viviendas
59	SOMARE CLAUDIO A.	14.334.254	D. Urbano	Plomero
59	SOSA PEDRO OSVALDO	6.658.478	D. Urbano	Pañolero Viviendas
59	VECI ANGEL EMILIO	6.647.253	D. Urbano	Sereno Viviendas
59	VELIZ RUBÉN ELADIO	13.727.372	D. Urbano	Operario Esp. Verdes
59	VERSTRAETE ROBERTO	7.643.738	D. Urbano	Sereno Viviendas
59	VILLARREAL WALTER RAÚL	14.132.539	D. Urbano	Sereno Viviendas
50	OCHOA RAÚL SANTIAGO	13.294.078	Economía	Adm. Proveedores
53	PRONE ANTONIO FABIO	20.700.805	Economía	Fiscalizador Externo





51	AVANZINI HERNAN CRISTOBAL	24.857.809	Economía	Fiscalizador Externo
53	BORDONI NÉSTOR GABRIEL	16.422.337	Economía	Adm. Fondo Fijo
53	CEPEHA SILVIO DARIO	21.999.073	Economía	Fiscalizador Externo
53	CINQUEGRANI LUIS A	21.694.577	Economía	Desarrollo Sistema
53	COBOS RICARDO	6.657.915	Economía	Concursos y Quiebras
53	COCCO ANA EDITH	21.864.148	Economía	Fiscalizador Externo
53	CORREA MARIANO	21.013.372	Economía	Adm. Economía
53	POSSETTO JUDITH LORENA	23.436.691	Economía	Control Inmobiliario
53	FRASINELLI EUGENIA	24.369.707	Economía	Adm. Econ. Obras Pub.
53	GROSSO ANA GIORGINA	21.625.170	Economía	Fiscalizador Externo
53	DALMASSO GABRIELA	27.570.907	Economía	Elab. Presup. I.M.V.
53	MIRALLES MARIA GABRIELA	26.462.115	Economía	Contaduría Mesa Ent.
53	HERNANDEZ DANIEL HORACIO	20.078.764	Economía	Contaduría Mesa Ent.
53	PRONE EDGARDO RUBEN	21.407.404	Economía	Comercio Habilitaciones
53	BARCHIESI CAROLINA	25.471.442	Economía	Comercio e Industria
56	GUTIERREZ GABRIELA	24.163.384	Economía	Comercio e Industria
56	AUDICIO RODRIGO	25.490.771	Economía	Comercio e Industria
56	CASTAÑEDA MARIA LAURA	26.073.671	Economía	Fiscalizador Externo
56	ROMERO MARIA DEL MAR	27.933.774	Economía	Moratoria
56	GUAITA HERNAN MATIAS	29.176.562	Economía	Tasa de la Propiedad
56	BLAUZWIRN MARIA CLARA	28.446.042	Economía	Contaduría
56	MUÑOZ VERONICA MARIANA	25.413.628	Economía	Contaduría
53	ISON SILVINA PAOLA	23.226.209	Economía	Instrum. Contab. Patrim.
53	LLAMOSAS NICOLAS EDUARDO	24.783.645	Economía	Diseño Página Web
53	ODDI MARINA ISABEL	21.694.575	Economía	Auditora
53	PANZA MARIA ALICIA	23.752.678	Economía	Elab Presup. Gobierno
53	RIBOLZI RITA GABRIELA	13.090.043	Economía	Elab Presup. D. Hum.
53	SORIA DAVID	23.436.616	Economía	Fiscalizador Externo
53	TITARELLI CLAUDIA MARIA	23.162.449	Economía	Elab. Presup. Economía
55	ANCHETA BIBIANA PATRICIA	20.916.537	Economía	Adm. Ccio. e Industria
53	BURZZIO VÍCTOR RAFAEL	20.080.772	Economía	Adm. Ccio. e Industria
55	CARDETTI DAVID GABRIEL	23.138.000	Economía	Fiscalizador Externo
55	CARRANZA DIEGO	21.998.879	Economía	Fiscalizador Externo
55	MATTOS WALTER	21.407.416	Economía	Fiscalizador Externo
55	NONINO JORGE	17.679.291	Economía	Subsidio Imp. Inmob.
55	PEÑALOZA GONZALO	25.356.364	Economía	Reparación PC
55	RODRIGUEZ SILVINA	27.892.506	Economía	Adm. Ccio. e Industria
53	ZEME MARCELA	22.092.174	Economía	Adm. Fiscaliz. Externa
53	AIOLA ELINA ELMA	10.821.614	Economía	Resp. EPH
57	CAMELINO ADRIAN ALBERTO	20.570.670	Economía	Ctrol. Recaud. Bcria.
58	ALBERIOZ ARMANDO DANIEL	17.781.983	Economía	Adm. Archivo Cont.
58	AVANCINI GRISELDA ANALIA	18.503.987	Economía	Admin. Inventario
58	REMONDINO JUAN CARLOS	17.921.972	Economía	Encargado Inventario
53	SARTORI MARIANO	26.085.879	Economía	Adm. Ccio. e Industria
56	VALLEJOS JOSE ANTONIO	13.738.608	Gobierno	Central Telefónica
57	GONZALES ALBERTO	6.563.023	Gobierno	Insp. Tránsito
57	GONZALEZ MARIANA	17.576.625	Gobierno	Insp. Tránsito
57	MONTOYA CRISTIAN ADRIAN	26.481.020	Gobierno	Central Telefónica
57	VELAZQUEZ CRISTIAN GASTON	26.006.341	Gobierno	Adm. Tránsito
58	ANGONOVA MAURICIO PABLO	24.783.659	Gobierno	Adm. 0-800
58	BENITEZ RICARDO ALBERTO	14.624.456	Gobierno	Insp. Tránsito
58	CAPELLO FIDEL SERGIO	16.831.179	Gobierno	Adm. Archivo
58	DELLA MEA NELDO E.	13.366.322	Gobierno	Insp. Señalización
58	ECHEGARAY UBALDO ANTONIO	20.700.404	Gobierno	Insp. Tránsito
58	ESCUDERO WALTER DARIO	21.013.576	Gobierno	Insp. Tránsito
58	GAGLIARDI RICARDO V.	13.576.098	Gobierno	Insp. Tránsito
58	LOPEZ CLAUDIO HUGO CESAR	18.204.277	Gobierno	Insp. Tránsito
58	LOPEZ JUAN CARLOS (H)	22.466.355	Gobierno	Adm. Mesa de Entradas
58	LUPANO FRANCISCO FELIX	11.014.934	Gobierno	Insp. Tránsito
58	SPERANZA JUAN CARLOS	8.578.394	Gobierno	Insp. Tránsito

58	SUAREZ CRISTIAN	24.964.103	Gobierno	Oper. Imprenta.
59	ARGUELLO JUAN CARLOS	21.013.612	Gobierno	Insp. Tránsito
56	COLMAN JAVIER	23.452.028	Gobierno	Adm. Despacho
59	COY MARICEL ISABEL	27.570.670	Gobierno	Ordenanza Palacio
59	GARAY CARINA DELIA	21.407.123	Gobierno	Ordenanza Palacio
59	MORENO JUAN EMANUEL	31.897.903	Gobierno	Insp. Tránsito
59	MUÑOZ VERONICA VALERIA	26.423.135	Gobierno	Insp. Tránsito
59	PAJÓN EDUARDO EXEQUIEL	26.983.801	Gobierno	Insp. Tránsito
59	RIVERO MARIO RODOLFO	13.955.210	Gobierno	Ordenan. Bufett Palacio
59	RODRIGUEZ HERNÁN	28.173.780	Gobierno	Ordenan. Bufett Palacio
59	TALONI ROSANA MONICA	22.648.414	Gobierno	Insp. Tránsito
56	CANELLI JUAN CARLOS	6.564.218	Intendencia	Ordenanza
56	BAEZ RAUL ALBERTO	6.652.470	EMOS	Resp cuadrilla recl. 0800
56	ESQUIVEL HECTOR	23.954.179	EMOS	Resp cuad rep acueduc- to
56	GONZALEZ HUMBERTO	10.252.690	EMOS	Resp cuad rep de redes
56	PERALTA WALTER GABRIEL	23.452.017	EMOS	Almacenes
56	ROLLAN JUAN	16.731.554	EMOS	Resp cuadrilla reclamos
57	ACEVEDO MIGUEL ANGEL	20.700.234	EMOS	Conexiones de agua
57	ALTAMIRANO HECTOR	24.783.712	EMOS	Reparación de redes
57	CENTENO DIEGO	24.783.712	EMOS	Electricidad
57	DELLA MEA ALDO MARTIN	24.996.940	EMOS	Guardia Rotativa
57	GARAY DIEGO	26.728.162	EMOS	Cuadrilla de cloacas
57	GONZALEZ JUAN ANGEL	7.824.231	EMOS	Encargado Estab Toma
57	ROMERO JESUS	14.876.935	EMOS	Guardia rotativa
57	STERRANTINO JUAN PABLO	24.783.569	EMOS	Reparación redes
57	VILLAFANE JUAN JOSE	16.650.737	EMOS	Comercial
57	VUELVA SERGIO	17.576.565	EMOS	Cuadrilla de cloacas
52	DE YONG ADRIANA	18.204.267	I.M.V.	Administrativa
56	CONCETTI SERGIO OMAR	14.624.208	I.M.V.	Capataz
58	BERTOLONE FLAVIA	25.912.005	I.M.V.	Asistente Social
58	DE PASCUALE LUIS HUGO	12.762.083	I.M.V.	Chofer
58	GARAY JUAN CARLOS	21.407.018	Trib.Adm.Faltas	Administrativa

ARTICULO 2º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratara partir del 1º de Febrero del corriente año, como Personal No Permanente a las personas que se detallan a continuación y en las categorías que en cada caso se especifica, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161º de la Carta Orgánica Municipal:

Personal No Permanente Contratado

Categ.	Apellido y Nombre	D.N.I.	Secretaría	Función
55	CASTELLI JOSE TOMAS	16.274.261	D. Humano	Coord. Esc. Deportiva
56	ARCE JAVIER ESTEBAN	22.039.294	D. Humano	Adm. Bco. de Datos
59	SANTOMAURO MIRTA NOEMI	5.725.669	D. Humano	Adm. Subsidios
55	BELOTTI JORGE DANIEL	13.060.634	D. Urbano	Inspec. Esp. Verdes
55	FLORES RUBEN DOMINGO	16.116.885	D. Urbano	Sereno Viviendas
56	ARGUELLO SERGIO ARIEL	25.490.685	D. Urbano	Operario Vialidad
56	FERRARIO HERNAN EDUARDO	26.085.754	D. Urbano	Técnico Esp. Verdes
55	BACCI JORGE DANIEL	6.187.255	D. Económico	Adm. Turismo
53	CACCIA CAROLINA ANDREA	23.954.189	Economía	Adm. Contrib. Ccio.
53	CASTELLI JUAN FACUNDO	25.471.381	Economía	Adm. Economía



53	FICCO JUAN MANUEL	27.424.599	Economía	Adm.Contrib. Ccio.
55	CASTRESANA CESAR HUGO	27.933.940	Economía	Ofic. Regulariz. Títulos
55	VASQUEZ LUIS ALBERTO	11.865.818	Economía	Adm. Archivo
56	LARRARTE CLAUDIA BEATRIZ	21.756.756	Economía	Adm. Contrib. Comercio
56	LOPEZ KARINA SANDRA	24.783.245	Economía	Adm. Contrib. Comercio
56	RODRIGUEZ DIEGO ANDRES	28.926.837	Economía	GIS
56	ZABALA NELSON JAVIER	21.864.195	Economía	Cargador de Datos Inf
55	DUCURON ANDRES EDUARDO	23.954.554	Gobierno	Adm. 0-800
55	RAILLON CLAUDIO GABRIEL	23.166.673	Gobierno	Adm. Sub de Gob.
59	CHIRINOS GUILLERMO HERNAN	23.226.146	Gobierno	Adm. Dir. de Tránsito
59	GODOY CLAUDIA ROSANA	22.843.014	Gobierno	Adm. Carnet de Cond.
59	MALDONADO DARDO	13.268.777	Gobierno	Guardia Int. Tránsito
59	MIRANDA MARTIN DIEGO	27.630.696	Gobierno	Guardia Int. Tránsito
59	ROJO JORGE ROBERTO	13.221.976	Gobierno	Inspec. de Tránsito
59	SOFFI PATRICIA ELIDA	20.395.107	Gobierno	Adm. Carnet de Cond.
59	ZEBALLOS MARIA VICTORIA	22.843.675	Gobierno	AdM. Dir. de Tránsito

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se imputará a la partida de personal del Presupuesto de Gastos vigente.

JUAN RUBÉN JURE; Presidente; CÉSAR GUSTAVO TORRES, Secretario

DECRETO N° 1013/2005
31 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 742/2005.

ARTICULO 2º.- INCORPÓRASE al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2005 de esta Municipalidad el Presupuesto de Gastos del Instituto Municipal de la Vivienda (I.M.V.), el que asciende a la suma de Pesos tres millones cientos sesenta y dos mil quince con noventa y ocho centavos (\$ 3.162.015,98) de acuerdo con el detalle que se expone en el cuadro que como Anexo 1 forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- PROCÉDASE a la apertura de una cuenta corriente en el Banco de la Provincia de Córdoba Sucursal Río Cuarto Centro, designando como firmantes autorizados a girar sobre la misma, a los agentes municipales:

Oscar Enrique ARTERO – DNI N° 11.902.189

Laura Susana IRIBARNE - DNI N° 16.731.629

Andrea CORMICK – DNI N° 17.412.747

Las firmas de los mandamientos a girar sobre la referida cuenta bancaria será en forma conjunta e indistinta de por lo menos dos (2) de las personas autorizadas precedentemente.

ARTICULO 4º.-Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales

DECRETO N° 1014/2005
31 de Mayo de 2005

ARTICULO 1º.-PRORROGANSE por igual término los efectos del Decreto N° 958/05.

ARTICULO 2º.-Los gastos que demande el cumplimiento del presente se imputarán a la partida 3-9-2-1-5-504-99 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.-

ARTICULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.-

CDOR. BENIGNO ANTONIO RINS; Intendente Municipal; JOSÉ ERNESTO LAGO;
Secretario de Gobierno y Relaciones Institucionales





IMPRESO EN IMPRENTA MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO

